

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Guatemala, marzo 2023

PRESENTACIÓN

La palabra corrupción en el más amplio sentido significa cambiar la naturaleza de una cosa volviéndola mala, privarle de lo que le es propio, pervirtiéndola. Referida a la administración pública, se llama corrupción al fenómeno por el cual un funcionario actúa de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses personales a cambio de una recompensa.

Existen diferentes tipos de corrupción; **Cohecho**, o sea, el uso de una recompensa para cambiar a su propio favor el juicio de un funcionario público. **Nepotismo**, que es la concesión de empleos o contratos públicos sobre la base de relaciones de parentesco y no de méritos. **Peculado por distracción**, que se refiere a la asignación de fondos públicos para uso privado.

Significa que la corrupción en los ámbitos de la función pública se traduce como el deseo irreprímible de enriquecerse por la vía más rápida y a como dé lugar. Lo cual parece estar a la orden del día en nuestra sociedad. Paralelo a este fenómeno, también se agregan otros problemas que se expresan en el resurgimiento del recurso de la violencia para alcanzar los objetivos prefijados. O bien, la proliferación de los delitos financieros. Todo esto se traduce en la pérdida de moralidad social e individual, así como el abandono de los ideales ciudadanos.

En cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece que "es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona", es menester dirigir esfuerzos por parte de los servidores públicos a través de la creación de mecanismos que puedan ser utilizados para prevenir de la corrupción.

La Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, siendo un ente de apoyo para los Ministerios y dependencias del Organismo Ejecutivo, así como el encargado de impulsar la simplificación de trámites administrativos; se encuentra

en una posición en que le es posible poner en práctica herramientas que permitan promover una cultura de prevención de la corrupción.

La presente Política de Prevención de la Corrupción, está enfocada en exponer de manera clara el tema, el marco jurídico en que se basa, los aspectos generales de esta institución, la estrategia, acciones y medidas a considerar para su cumplimiento.



ÍNDICE

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	2
ÍNDICE.....	4
MARCO LEGAL	5
MARCO INSTITUCIONAL.....	6
<i>Misión:</i>	6
<i>Visión:</i>	6
<i>Funciones:</i>	6
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA COMISIÓN.....	9
<i>Objetivo General:</i>	9
<i>Objetivos Específicos:</i>	9
Ejes Estratégicos.....	9
Supervisión y Evaluación de Cumplimiento:	10
Disposiciones Finales:.....	11
ANEXOS	12



MARCO LEGAL

- a. Constitución Política de la República de Guatemala
- b. Convención Interamericana contra la Corrupción, Organización de los Estados Americanos.
- c. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Organización de las Naciones Unidas.
- d. Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, y su reglamento.
- e. Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.
- f. Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala.
- g. Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
- h. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2022 del Congreso de la República de Guatemala.
- i. Ley contra la Corrupción, Decreto Número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala.
- j. Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Gubernativo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas.

MARCO INSTITUCIONAL

Misión:

Somos una Comisión Presidencial que busca a través de la integridad, impulsar la transparencia e innovación en el Organismo Ejecutivo, mediante una efectiva articulación interinstitucional, para la implementación de instrumentos nacionales e internacionales en materia de gobierno abierto y electrónico, bajo los principios de solidaridad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.

Visión:

Ser la institución que impulsa el gobierno abierto y electrónico, para coadyuvar a una cultura de transparencia en el Organismo Ejecutivo, gestión pública efectiva y rendición de cuentas, promoviendo la democracia participativa, a través de la innovación tecnológica y mejora continua.

Funciones:

Según el Acuerdo Gubernativo Número 360-2012 y sus reformas:

- a. Coordinar el establecimiento de las medidas, estrategias, compromisos, acciones o propuestas pertinentes, a efecto que las dependencias del Organismo Ejecutivo incluyan en su planificación anual, actividades para la promoción del gobierno abierto y electrónico;
- b. Recomendar el diseño de instrumentos para la implementación de los mecanismos nacionales e internacionales de gobierno abierto y electrónico, sobre la gestión realizada por los funcionarios y empleados públicos;
- c. Promover acciones e iniciativas públicas, privadas, nacionales e internacionales, en materia de gobierno abierto y electrónico, que a su criterio contribuyan al fortalecimiento de la transparencia y máxima publicidad;
- d. Apoyar en la atención y orientación al ciudadano en temas de gobierno abierto y electrónico, promoviendo y fomentando su participación;

- e. Coordinar la participación del Organismo Ejecutivo en espacios nacionales e internacionales en temas relacionados a gobierno abierto y electrónico, y sus distintos ejes transversales;
- f. Coordinar la implementación y seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala, en materia de gobierno abierto y electrónico;
- g. Coadyuvar a la transformación de la gestión pública mediante la promoción de mecanismos y medidas que derivan de las políticas de gobierno en materia de innovación tecnológica y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia, en coordinación con los entes rectores según compete a cada materia;
- h. Otras actividades o atribuciones que surjan de instrumentos nacionales e internacionales y se estimen necesarias de conformidad con las actividades propias de la Comisión, así como el estricto cumplimiento de las disposiciones presidenciales en materia de gobierno abierto y electrónico.

Según la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administración:

- a. Discutir, analizar y proponer los planes de simplificación de trámites y servicios administrativos con el objeto de verificar que los mismos se ajusten a las bases y principios establecidos en esta ley.
- b. Supervisar permanentemente la ejecución de los planes de simplificación de trámites y servicios administrativos de las dependencias.
- c. Evaluar periódicamente, previo informe de las dependencias, los resultados de la ejecución de los planes de simplificación de trámites administrativos.
- d. Propiciar la coordinación y colaboración entre las dependencias a las que le aplique la presente ley.
- e. Promover constantemente la participación ciudadana en el diseño y control de las actividades encaminadas a simplificar los trámites y servicios administrativos.
- f. Propiciar la concentración de trámites, evitando la repetición de procesos en trámites cuyo fin es común, complementario o similar.

- g. Organizar periódicamente cursos de capacitación al personal al servicio de la administración pública.
- h. Velar porque los planes de simplificación de trámites de cada institución garanticen la no discriminación del usuario, por razones de posición económica, condición social, nacimiento, nacionalidad, origen, credo político, raza, sexo, idioma, edad, religión u opinión del usuario.
- i. Promover y coordinar con dependencias del sector público e instituciones del sector privado, investigaciones y estudios para la simplificación de trámites administrativos.
- j. Crear, actualizar y evaluar los indicadores de cumplimiento de la simplificación de trámites, indicadores de satisfactores para los usuarios y otros que se estimen asociados y necesarios para la optimización de los recursos públicos y la eficiencia de la administración.
- k. Publicar un ranking de las dependencias en el que se indique las que tienen mayor cantidad de denuncias a quejas ciudadanas.
- l. Elaborar propuestas de normativas relacionadas a la simplificación de trámites administrativos.
- m. Otorgar reconocimientos a las dependencias y funcionarios que trabajan en la simplificación de los trámites administrativos a su cargo.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Objetivo General:

Establecer en forma sencilla, clara y ordenada las acciones, consideraciones y aspectos a tomar en cuenta para prevenir cualquier acto de corrupción, así como ser el instrumento administrativo guía en dicha materia.

Objetivos Específicos:

- a. Cumplir con los objetivos y propósitos establecidos por la Contraloría General de Cuentas en el Sistema Nacional de Control Interno.
- b. Socializar interna y externamente la intención de la Comisión en cuanto a prevenir y eliminar cualquier situación vinculada a la corrupción.
- c. Promover y fomentar la cultura de prevención y denuncia de la corrupción en los funcionarios y servidores públicos.
- d. Implementar herramientas y mecanismos que aseguren la prevención de la corrupción en la Comisión.
- e. Ser un material de apoyo a utilizar para realizar capacitaciones al personal sobre la materia en cuestión.

Ejes Estratégicos

- a. Eje de Fortalecimiento Institucional y mejora continua:

Acciones:

- Realizar verificaciones sobre la situación interna y externa de la Comisión en relación con la corrupción y su prevención.
- Determinar la percepción de la población en cuanto a la Comisión y su accionar en favor de la prevención de la corrupción.
- Evaluar posibles riesgos relacionados a la corrupción en los procedimientos y trámites administrativos, y establecer medidas de mitigación.

b. Eje de Fortalecimiento de las medidas de prevención de la corrupción:

Acciones:

- Creación de un Comité de Prevención de la Corrupción.
- Modificación del Código de Ética con la finalidad de establecer disposiciones relacionadas a la corrupción y su prevención.
- Elaboración del listado de acciones a realizar para prevenir la corrupción.
- Establecer y crear canales de comunicación para efectuar denuncias y gestionar las mismas.

c. Eje de Divulgación y Socialización de la Política:

Acciones:

- Elaboración de material por parte del Comité de Prevención de la Corrupción y la Unidad de Comunicación Social, relacionado a la corrupción y su prevención; para su posterior divulgación.
- Capacitación interna sobre la temática en análisis y la presente política.
- Socialización de los resultados obtenidos en el eje estratégico sobre "Detección de los aspectos de mejora continua".

Los ejes estratégicos y acciones consideradas en la Política en cuestión no exceptúan el cumplimiento de otras disposiciones de carácter penal, administrativo, laboral, ético y disciplinario.

Supervisión y Evaluación de Cumplimiento:

El Comité de Prevención de la Corrupción, realizará una evaluación final sobre el cumplimiento de los ejes estratégicos establecidos en la política, y posteriormente, la Unidad de Auditoría Interna, validará dicho procedimiento.

Los resultados obtenidos de la supervisión y Evaluación deberán ser presentados a la Coordinación Ejecutiva con las recomendaciones pertinentes, a efecto le pueda servir de base para la toma de decisiones de ser necesario, por lo cual se

podrá emitir cualquier recomendación las cuales, de ser aceptadas, el Comité de Prevención de la Corrupción velará por su aplicación y consideración.

Disposiciones Finales:

Las autoridades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico están facultadas para implementar cualquier medida o mecanismo de prevención o erradicación de la corrupción en la Institución.



ANEXOS

“DECLARACIÓN DE COMPRENSIÓN Y ADHESIÓN A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO”

Yo _____ que me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de identificación -CUI- número _____, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República, y que actualmente ocupo el puesto de _____ en la _____ de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, por medio de la presente, hago constar que conozco, comprendo y me adhiero al contenido de la Política para la Prevención de la Corrupción la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, sus modificaciones y anexos, misma que me ha sido proporcionada, quedando sujeto a las medidas administrativas, disciplinarias o legales que corresponda por el incumplimiento de la Política citada.

Tengo en consideración que existen otras disposiciones, situaciones y condiciones anticorrupción que no están comprendidas en la Política, las cuales debo considerar y podrán ser objeto de aplicación de las medidas respectivas.

En la ciudad de Guatemala, a los ____ días del mes de _____ del año 20____.

Firma del servidor público